

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de octubre de 1987.-

Visto el presente expediente n° 704.672/87 del registro de la Subsecretaría de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 166 dictada por esta Corte Suprema con fecha 27 de febrero último (confr. fs. 27/28), se adjudicó a la firma "Ascensores Los Amigos" la Licitación Pública n° 30/86 para la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento de las instalaciones de ascensores y electrobombas en diversos edificios del Poder Judicial de la Nación por un importe de A 112.505.-

Que a fs. 11 el Departamento de Arquitectura informa que -durante la ejecución de los referidos trabajos- ha surgido la necesidad de efectuar modificaciones al proyecto original para solucionar problemas aparecidos durante el desarrollo de los mismos, adjuntándose a fs. 12/21 el presupuesto por los adicionales, confeccionado en cumplimiento de las pautas que emanan del artículo 27-B del Pliego de Condiciones.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 24, lo prescripto por la Ley n° 13.064 en su artículo 9°, inciso c) y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto de trabajos adicionales que se agrega a fs. 12/21 de las presentes actuaciones, correspondiente a las obras de reparación de las instalaciones de ascensores y electrobombas en diversos edificios del Poder Judicial de la Nación, por el importe de AUSTRALES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (A 173.440.-) y como ampliación del contrato suscripto con la firma "Ascensores Los Amigos".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley 12.910 y sus Decretos Reglamentarios, utilizando a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

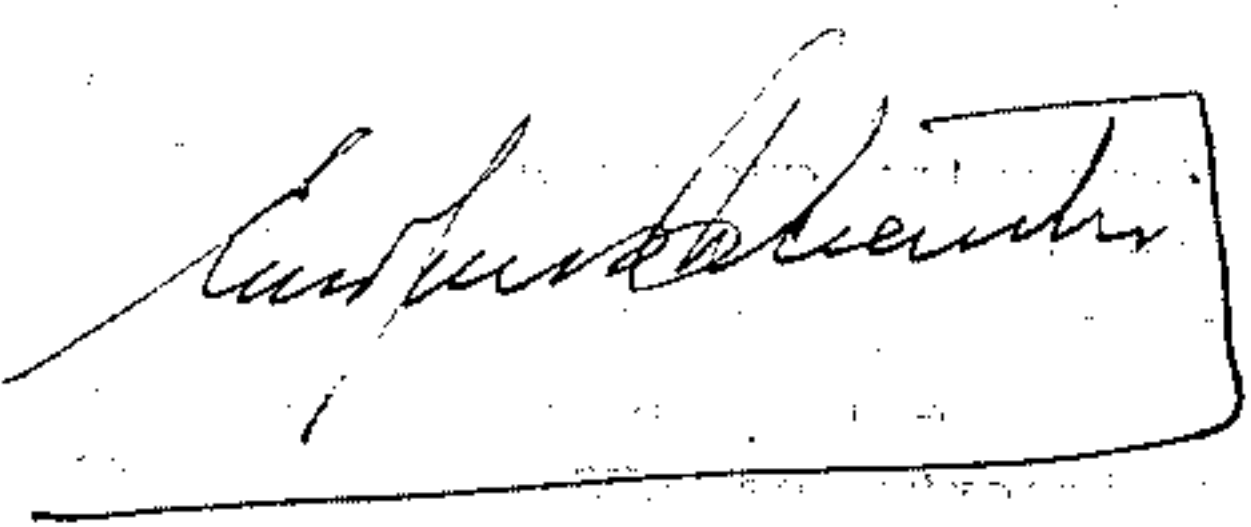
3°) Determinar que la ejecución de los referidos trabajos no requiere ampliación del plazo contractual y que los mismos se encuentran comprendidos en lo dispuesto en los artículos 9°, inciso c) y 30° de la Ley de Obras Públicas.-

4°) Fijar que el pago de los trabajos se realizará conforme a las certificaciones que oportunamente emita el Departamento de Arquitectura.-

5°) Solicitar a la firma "Ascensores Los Amigos" la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

6°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

7°) Regístrese, hágase saber a la Procuración General de la Nación, a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Especial en lo Civil y Comercial, Penal Económico y al Departamento de Arquitectura. Fecho y previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, remítanse las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



SANTIAGO PETRACCHI